



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-A-MDT.

Tinta, 09 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 38-2023-CM-MDT, de fecha 08 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal. Señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012 PCM SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, que tiene por finalidad, facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que, mediante Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado con D.S N° 048-2011-PCM, que establece la definición lineamientos componentes como tipos de gestión (prospectiva, correctiva y reactiva) y procesos que corresponde a los contenidos técnicos (procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo preparación respuesta rehabilitación y reconstrucción) de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, a su vez aprobado mediante D.S. N° 111-2012-PCM.

Que, el Artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29964 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobado por Decreto Supremo N 048-2011-PCM, prevé que los Ministros, los Presidentes de Gobierno Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos de desastres se ejecuten oportuna y coherentemente, sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales dichas obligaciones alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de las concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú. Según lo previsto en el numeral 34.3 del Artículo 34 y el numeral 39.1 del Artículo 39° del citado Reglamento y el numeral 17.3 del Artículo 17 de la Ley N° 29664, respectivamente, mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11/02/2015 resuelve en su Artículo 1° Aprobar los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, el mismo tiene por objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación,



aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel sectorial, nacional, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres PLANAGERD, en su numeral 6.2 del Título IV sobre la aprobación del plan señala lo siguiente: culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El equipo técnico realizara la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según el tipo del Plan, mediante la Resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 004-2023-OGRD-MDT-WAP/J, de fecha 27 de abril del 2023; emitido por Wilfredo Arias Pezo, Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tinta, presentado el "PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS 2023 DEL DISTRITO DE TINTA"; que tiene un Presupuesto de S/. 11,830.00 (Once Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles); en cumplimiento a la Ley N° 29664 "LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD); su Reglamento aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)" y la Directiva que Aprueba los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"; aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 276-2012-PCM Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 046-2013-PCM, que Aprueban la Directiva "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo; elaborado por la Ing. Gina Zuñiga Achahui; con CIP 130818; presentado mediante Carta N° 002-2023-GZA; de fecha 21 de Abril del 2023.

Que, mediante Informe N° 193-2023-MDT/SGIO/YROV de fecha 27 de abril del 2023; emitido por el Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca; Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del "PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS 2023 DEL DISTRITO DE TINTA", aprobado por la Sub Gerencia en mención, en cumplimiento a la Ley N° 29664 "LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES" (SINAGERD).

Que, mediante Informe N° 079-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 27 de Abril del 2023, emitido por el CPCC Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, emitiendo la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 11,830.00 (Once Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles), afecto a la Meta 005, Rubro 09 RDR, Genérica 2.3, para la ejecución del "PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS 2023 DEL DISTRITO DE TINTA", solicitado mediante Informe N 193-2023-MDT/SGIO/YROV; por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Informe N° 107-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 27 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutierrez Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite Informe Legal OPINANDO declarar PROCEDENTE la Aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS 2023 DEL DISTRITO DE TINTA"; que tiene un Presupuesto de S/. 11,830.00 (Once Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles); en cumplimiento a la Ley N° 29664 "LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES" (SINAGERD); su Reglamento aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)" y la Directiva que Aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"; aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 276-2012-PCM y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 046-2013-PCM Aprueban Directiva "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades del Estado en los Tres Niveles de Gobierno" y su Anexo; elaborado por la Ing. Gina Zuñiga Achahui; con CIP 130818; conforme al Informe N° 193-2023-MDT/SGIO/YROV; de fecha 27 de abril del 2023; emitido por el Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca; Subgerente de Infraestructura y Obras.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 27 de abril de 2023, se dispone ser tratado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS DEL DISTRITO DE TINTA - 2023", con un presupuesto de S/ 11,830.00 (Once Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles), afecto a la Meta 005, Rubro 09 RDR, Genérica 2.3, la misma que se adjunta al presente en anexos, aprobación que se efectúa en mérito a los fundamentos expuestos en las consideraciones de la presente resolución.

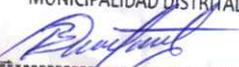
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil que realice los trámites administrativos necesarios, para que el Plan de Contingencia aprobado en el primer artículo sea incluido en el Plan Regional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

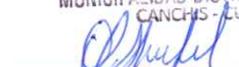
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO


Abg. Sirenia Sirenia Mamani
DNI: 72667414
SECRETARIA GENERAL

